

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA



2021 -2022

INDICE

Introducción.....	3
• Identificación del colegio	
• Objetivos del reglamento	
Título I: De las Disposiciones Generales.....	4
• Artículo 1	
• Artículo 2	
• Artículo 3	
• Artículo 4	
• Artículo 5	
Título II: De la Fundamentación	5
• Artículo 6	
• Artículo 7	
• Artículo 8	
Título III: De las Calificaciones.....	5
• Artículo 9	
• Artículo 10	
• Artículo 10.1 Calificaciones parciales	
• Artículo 10.1.2 Tareas y actividades en clases	
• Artículo 10.1.3 Tareas y actividades en el hogar	
• Artículo 10.1.4 Co evaluación	
• Artículo 10.1.5 Participación en actividades extra programáticas y/o Talleres Extraescolares	
• Artículo 10.1.6 Bonificaciones que los alumnos pueden obtener	
• Artículo 11 Informes para los Apoderados	
• Artículo 12 Disposiciones Generales en relación a las Evaluaciones y el Reforzamiento	
Título IV: De la Eximición de Asignaturas y de la Evaluación Diferenciada....	10
• Artículo 13	
• Artículo 14	

Colegio Hispano Italiano
“Educamos en un ambiente familiar y afectivo”

• Artículo 15	
Título V: De la Promoción y Repitencia.....	11
• Artículo 16: De la Promoción y Repitencia	
Título VI: De los Traslados	12
• Artículo 17: De los Traslados y Cierres anticipados.	
Título VII: De la Condicionalidad por Rendimiento	13
• Artículo 18	

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COLEGIO HISPANO ITALIANO

(Reglamenta la Evaluación y Promoción de los Niveles de Educación Básica y Educación Media)

IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

El Colegio Hispano Italiano – Iquique, ubicado en Calle Orella N° 1785, en la ciudad de Iquique, R. B. D. N° 12590 – 3 es reconocido como “Cooperador de la Función Educacional del Estado” mediante Resolución Exenta N° 785, del 01.07.1998.

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

Las consideraciones pedagógicas y evaluativas consideradas en el presente Reglamento de Evaluación tienen como fin los siguientes objetivos:

- 1) Normar y dar a conocer a los alumnos, apoderados y docentes del Colegio Hispano Italiano los elementos que regulan el proceso de evaluación del colegio.
- 2) Evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos/as de acuerdo con un procedimiento de carácter objetivo y transparente.
- 3) Enfatizar los Objetivos Transversales propuestos en los Planes y Programas del Ministerio de Educación para la Enseñanza Básica y Media, para desarrollar la autonomía necesaria a través de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores, que se esperan de cada uno de los alumnos del Colegio “Hispano Italiano” en el plano personal, intelectual, moral y social.
- 4) Optimizar el Rendimiento Académico a través del trabajo mancomunado de padres, apoderados, estudiantes y profesores.

TITULO I: De las Disposiciones Generales. Dcto. Exento N° 2169/07

ARTICULO N°1

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción fue elaborado considerando como base los siguientes documentos:

f) Decreto de evaluación N°67/ 2018 aprueba normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción.

g) Decreto N° 193/2019 Aprueba Bases Curriculares para 3° y 4° Año Medio

ARTICULO N° 2

El Colegio se regirá por los Planes y Programas de Inglés de 1° a 4º Año básico, propuestos por MINEDUC.

ARTICULO N° 3

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento Interno serán resueltas por el Director del Establecimiento y en caso que lo amerite se consultará al Consejo de Profesores. Los casos que se presenten y que estén fuera de las atribuciones del Director del Establecimiento, serán remitidos a la Dirección Provincial de Educación o entes pertinentes.

ARTICULO N° 4

Los alumnos serán evaluados bajo régimen trimestral en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio y en todas las áreas de Desarrollo Personal.

ARTICULO N° 5

Este Reglamento es establecido por Dirección a propuesta del Consejo de Profesores. Además, se difunde e informa a todos los apoderados que el presente Reglamento se encuentra para su conocimiento en la página web del colegio www.colegiohispanoitaliano.cl.

TITULO II: De la Fundamentación

ARTICULO N° 6

La Comunidad Educativa del Colegio Hispano Italiano define Evaluación como: *“Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de*

Colegio Hispano Italiano
“Educamos en un ambiente familiar y afectivo”

adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza”.

ARTICULO Nº 7

La evaluación de los contenidos programáticos considera el desarrollo de los conocimientos, las competencias, las habilidades y las actitudes, de los alumnos y alumnas.

ARTICULO Nº 8

El logro de los aprendizajes se produce en las actividades mismas de los estudiantes, por medio de sus características, sus conocimientos y estilos de aprendizajes, enfatizando las competencias de orden superior, como análisis, interpretación y síntesis de información; resolución de problemas, comprensión sistemática de procesos y fenómenos; comunicación de ideas, opiniones y sentimientos de manera coherente y fundamentada; trabajo en equipo, actividades en clases e investigaciones.

TITULO III: De las Calificaciones

ARTICULO Nº 9

Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas de Aprendizaje del Plan de Estudio correspondiente, utilizándose una escala numérica del 2.0 a 7.0 en la Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

La asignatura de Religión será evaluada mediante conceptos y no incide en la promoción.

El promedio de las calificaciones obtenidas en el taller de inglés de 1º a 4º año básico será incluía como una nota en la asignatura de lenguaje y comunicación.

En las calificaciones trimestrales y anuales se deberán aproximar al decimal superior, cuando la centésima sea 5 o superior a 5 (ejemplo, 4.65 =4.7 - 4.64 = 4.6)

El nivel de exigencia regular para todos los eventos será de un 60 % para la nota 4,0.

ARTICULO Nº 10

10.1 Calificaciones Parciales

- a) Corresponderán a las calificaciones de todas las actividades de aprendizajes evaluadas por el profesor y coevaluaciones estudiante - profesor (pruebas escritas, interrogaciones orales, desarrollo de guías, actividades de los textos, dramatizaciones, disertaciones, etc. En todas las asignaturas, excepto Religión, Consejo de Curso y Orientación los alumnos obtendrán trimestralmente calificaciones.

Colegio Hispano Italiano
“Educamos en un ambiente familiar y afectivo”

- b) **Evaluación Formativa:** tiene como propósito monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, a través de la evidencia o información proporcionada nos permita tomar decisiones acerca de los pasos a seguir en el proceso de enseñanza – aprendizaje, este tipo de evaluación no es calificada.
- c) **Evaluación Sumativa:** La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos. El Colegio “Hispano Italiano” denominará Evaluación Sumativa a Pruebas Regulares y Trabajos Prácticos.
- d) Pruebas diagnósticas: serán aquellas que se realicen al inicio del año escolar y que nos entrega los insumos para la toma de decisiones.

Prueba Inicial: será aquella que mida la retroalimentación de contenidos abordados en año anterior y unidad nueva de aprendizaje Nº 1 cada Asignatura del plan de estudio vigente.

- e) Instrumentos de evaluación regulares: serán aquellos que se realicen periódicamente durante el semestre sobre contenidos y habilidades de la Asignatura de Aprendizaje respectiva. Se consideran como pruebas regulares: pruebas escritas y orales, interrogaciones, controles de lecturas, disertaciones, elaboración de maquetas, informes, portafolios, lectura domiciliaria, juegos de roles, informe de laboratorio etc.
- f) Trabajos Prácticos serán aquellos desarrollados en clases que respondan a los Objetivos de Aprendizajes correspondientes a cada asignatura, se asignará una calificación a través de pautas de evaluación, valoración, rúbricas o portafolios.
- g) La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de una asignatura de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que realice el profesional de la educación para dicha asignatura.
Mensualmente, las evaluaciones, serán programadas en el calendario del libro de clases y comunicadas oportunamente a alumnos y apoderados, lo que se hará con 15 días de anticipación
- d) La Jefatura Técnica-Pedagógica se reserva el derecho de supervisar las planificaciones y el calendario de eventos de cada asignatura y curso, como también sancionar el incumplimiento de labores pedagógicas; primero, en forma oral y su reincidencia por escrito.
- e) Para la Enseñanza Media, las evaluaciones sumativas escritas u orales, como exposiciones, investigaciones, representaciones, entre otras, podrán realizarse en cualquier período del semestre. Si en un curso se suspende un evento ya calendarizado e informado a los alumnos, por razones debidamente justificadas, Como desastres naturales, evacuaciones, situaciones que pongan en peligro la integridad física del estudiante, eventos fortuitos que no son programados por el colegio, deberá realizarse en la clase siguiente, aún cuando en ese día hubiese otro Evento programado.

Colegio Hispano Italiano
“Educamos en un ambiente familiar y afectivo”

- f) En las asignaturas de Artes Visuales, Música y Educación Física, los alumnos serán evaluados por procesos, debiendo no exceder los siete días, después de terminado el proceso. La fecha límite de entregar el resultado de la calificación debe ser incluida en la rúbrica o pauta de evaluación.

Los estudiantes que no logren al término de la unidad una calificación inferior a 4,0 serán considerados dentro del plan de seguimiento escolar, con el objetivo de mejorar su promedio al término del año escolar y evaluar su situación.

- g) Aquellos estudiantes que no logren al término de la unidad una calificación entre 4,0 y 5,8, serán considerados dentro del plan de seguimiento escolar, con el objetivo de mejorar su promedio al término del año escolar y evaluar su situación.

- h) Aquellos estudiantes que tengan una calificación igual o superior a 5,9 serán considerados dentro del plan especial de superación escolar, con el objetivo de mejorar su promedio al término del año escolar.

10.1.2 Tareas y Actividades en Clases

- a) Los logros de los aprendizajes se centran en la diversidad de actividades realizadas por los propios alumnos y alumnas, enriqueciéndose y complementándose con indagaciones y creación individual y colaborativamente.
- b) En el caso de los trabajos escritos, exposiciones, debates, disertaciones y otros, el alumno tendrá el deber y derecho a conocer previamente, la pauta de evaluación a aplicar por el docente.
- c) Los trabajos de carácter grupal no deben ser cambiados a individual por petición del estudiante y/o el apoderado. Serán realizados en el desarrollo de clases, teniendo en cuenta que es el docente, quien debe planificar los tiempos pertinentes para dicha actividad, en casos muy especiales y justificados se podría acceder al cambio, siendo siempre el jefe técnico quien lo apruebe.

10.1.3 Tareas y Actividades para el Hogar

- a) El Colegio es un establecimiento de altas exigencias y que estimula el trabajo conjunto con el hogar, no trabajamos con JEC, por lo tanto, siempre habrá tareas y trabajos de investigación para realizar en el hogar.
- b) A los estudiantes de 4º Año de Educación Media, se les enviará como trabajo para el hogar sólo lo estrictamente necesario y que estén relacionados para potenciar habilidades para la Prueba de Selección Universitaria.

10.1.4 Co evaluación

Los alumnos y las alumnas participarán del proceso evaluativo, coevaluándose, y en conjunto con el docente respectivo, mediante una pauta que especifique los indicadores de esta, la cual debe ser visada por unidad técnica pedagógica como: su participación, interés, responsabilidad, cumplimiento de sus deberes, perseverancia, cooperación y trabajo en equipo en la asignatura, los cuales serán de conocimiento previo por parte de los estudiantes.

10.1.6 Calificaciones que los alumnos pueden Obtener:

10.1.6.1 Calificaciones Trimestrales:

Corresponderá a las notas parciales obtenidas por el estudiante a través de:

- a) Eventos escritos u orales (Eventos Iniciales, sumativas)
- b) Actividades realizadas en las clases.

10.1.6.2 Calificaciones Finales Trimestrales por Asignatura:

Corresponderá al promedio ponderado general de las calificaciones trimestrales obtenidas en cada asignatura.

10.1.6.3 Calificación de Promedio Final:

Corresponde al promedio ponderado de todas las calificaciones trimestrales finales.

ARTÍCULO Nº 11

Informes para los Apoderados

11.1 El Apoderado conocerá el avance de los logros académicos de su pupilo por medio del Informe de Notas Parciales, Mensuales, Trimestrales y Anuales. En caso de notas deficientes durante el transcurso del proceso, éstas se comunicarán oportunamente al apoderado a través del Profesor de Asignatura, en su hora de atención de apoderado. Este deberá firmar una carta de compromiso de apoyo a su pupilo, por su parte el establecimiento generará acciones que propicien la mejora de los aprendizajes.

ARTÍCULO Nº 12º

Disposiciones Generales en Relación a las Evaluaciones y el Reforzamiento

12.1 Las inasistencias a cualquier evento calendarizado, deberán ser justificadas personalmente por el apoderado en Inspectoría, quien será responsable de informar al docente de ésta; esta justificación deberá ser realizada durante el día y hasta un día después de la evaluación, aceptándose un correo electrónico indicando el día y hora que se presentará en el colegio a justificar presencialmente, *no aceptándose justificativos escritos a mano ni telefónicos.*

Colegio Hispano Italiano
“Educamos en un ambiente familiar y afectivo”

12.2 El colegio distingue entre los siguientes tipos de inasistencias:

- a) Si el estudiante ha faltado a un evento evaluativo, deberá rendir su evaluación al día siguiente de su ausencia, en el CRA o sala disponible en ese momento.
- b) Si se trata de una ausencia prolongada justificada, y el estudiante falta a más de una evaluación, el apoderado en Básica y el alumno en Media, deben reprogramar con Unidad Técnica Pedagógica las fechas de recuperación de cada prueba.
- c) Si el estudiante es retirado por el apoderado durante el día en que se aplica la prueba por razones de control médico u otro, se deberá presentar el certificado médico o la justificación escrita correspondiente explicando el motivo para no rendir prueba. La justificación por este motivo, deberá estar a lo menos un día antes, para ser considerado.
- d) Situaciones especiales de ausencia del estudiante serán analizadas por U.T.P. Establecimiento entrega al inicio de cada mes, el Calendario de evaluaciones y eventos a evaluar durante el año escolar, por lo tanto, el docente y el apoderado deben cautelar el cumplimiento de éste, el que podría ser modificado en beneficio de los objetivos de aprendizaje, lo que se informará a en reunión mensual de apoderados o vía Lirmi App

12.3 En caso de que a algún estudiante se le sorprenda copiando o ayudando a otro, en pruebas, trabajos de investigación de características, individual, oral o escrito, o entregado el trabajo de otra persona, se le retirará el instrumento según el caso y se procederá de la siguiente manera:

- a) Se aplicará manual de convivencia.
- b) Se procederá a evaluar de forma alternativa a criterio y posibilidad del docente, pudiendo aplicar otro instrumento escrito u oral, preferentemente durante el día que suceda esta situación.

12.4 Los estudiantes deberán permanecer en la sala de clase durante todo el tiempo que se le asigne a la evaluación, destinando el tiempo que le exceda en revisar sus respuestas. Será el docente quien determine el tiempo de aplicación del instrumento evaluativo, no pudiendo ser inferior a 45 minutos.

Colegio Hispano Italiano
“Educamos en un ambiente familiar y afectivo”

12.5 El profesor tendrá 7 días corridos para dar a conocer el resultado de la evaluación a sus estudiantes, debiendo analizar en conjunto el resultado para efectuar posteriormente la retroalimentación de los objetivos no logrados.

TITULO IV: De la eximición de asignaturas y la Evaluación Diferenciada.

“Se deja constancia que, en la actualidad, el establecimiento no cuenta con un proyecto de integración, ni recursos adicionales para la atención de estudiantes con N.E.E.”

ARTÍCULO Nº 13: En cumplimiento con el Decreto Supremo Exento Nº. 158/99, se autorizará la aplicación de evaluación diferenciada a los alumnos que acrediten tener dificultades de aprendizaje, debidamente fundamentado por psicopedagogo u otro profesional competente.

Sobre la evaluación inclusiva.(E.I.)

ARTÍCULO Nº 14:

14.1 El Apoderado del estudiante hará la presentación del caso en UTP., mediante una solicitud escrita, acompañada de un informe del profesional que corresponda, según norma legal. Será de responsabilidad de éste la actualización del informe diagnóstico a lo menos una vez al año, en el mes de marzo o cuando se integra.

ARTÍCULO Nº15: Las medidas que se aplicarán dentro de la **E.I** para los casos relacionados con dificultades específicas de aprendizaje son:

- El instrumento será preferentemente el mismo que se aplicará a sus compañeros de curso.
- El estudiante deberá desarrollar la evaluación escribiendo lo que es capaz de hacer, contando para ello con tiempo adicional, repetición de instrucciones y lectura de las preguntas si lo necesita. En todo caso, el tiempo adicional otorgado dependerá de la N.E.E que presente el estudiante y las indicaciones entregadas por UTP.

Colegio Hispano Italiano
“Educamos en un ambiente familiar y afectivo”

- Al término del trabajo escrito, el profesor en forma individual le preguntará al estudiante los ítems no contestados y aquellos en que no haya una suficiente legibilidad de la escritura. El profesor escribirá las respuestas dadas oralmente por el estudiante o se le otorgará un tiempo en una segunda fecha.
- El Profesor corregirá la evaluación exigiendo los mismos contenidos del curso, pero no consignará como incorrectos los errores específicos que presenta el estudiante debido a su N.E.E.

TITULO V: De la Promoción y Repitencia

ARTICULO Nº16: De la Promoción y Repitencia

16.1 Todos los estudiantes estarán obligados a asistir a la totalidad de las clases establecidas en el horario normal de clases y/o en los extraordinarios que se fijen, siendo el mínimo aceptable para ser promovidos, un 85 % de asistencia.

16.2 Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerará conjuntamente la asistencia y el rendimiento de los estudiantes.

16.3 Serán promovidos todos los estudiantes de 1° básico a 4° medio, que hayan asistido a lo menos un 85% de las clases. El estudiante que no cumple con este 85% de asistencia, automáticamente repite de curso. No obstante, el apoderado por razones debidamente justificadas (certificado médico, carta formal), puede solicitar la excepción de esta norma. El Director del establecimiento en conjunto con el Jefe Técnico Pedagógico, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

16.4 Serán promovidos todos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios de los respectivos cursos.

16.5 Serán promovidos los estudiantes de 1° básico a 4° medio, que hayan reprobado una asignatura y tengan un promedio general de calificaciones igual o superior a 4,5, incluida la asignatura reprobada.

16.6 Igualmente serán promovidos los estudiantes 1° básico a 4° medio, que hubiesen reprobado dos Asignaturas y que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas de aprendizaje no aprobados.

Colegio Hispano Italiano
“Educamos en un ambiente familiar y afectivo”

16.7 La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes debe quedar resuelta al término del año escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional registrará las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente, en un Certificado Anual de Estudio, informándose al apoderado.

16.8 La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala del 2.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

16.9 Serán promovidos todos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

16.10 Serán promovidos todos los estudiantes que habiendo reprobado una asignatura su promedio final anual sea como mínimo un 4.5 incluyendo la asignatura aprobada.

16.11 Serán promovidos todos los estudiantes que habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluyendo la asignatura no aprobada.

16.12 Serán promovidos todos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

16.13 Alumnas Embarazadas: Se exige para estas alumnas la exigencia de asistencia mínima de un 85%, cuando las inasistencias tengan como causa directa asistencia a control de embarazo, enfermedades producidas por el embarazo, el parto, post parto, enfermedades del hijo menor de un año, control pediátrico u otras similares.

TITULO VI: De los Traslados

ARTICULO Nº 17: De los Traslados y Cierres anticipados.

17.1 Los estudiantes que provienen de un régimen de evaluación trimestral y su traslado se efectúa antes del término del primer o segundo semestre, deberán rendir las evaluaciones que fije cada profesor de cada asignatura hasta completar el número de evaluaciones trimestrales fijadas por U.T.P.

17.2 Los estudiantes que provienen de un régimen de evaluaciones trimestrales y su traslado se efectúa en el transcurso del primer semestre, las calificaciones obtenidas hasta la fecha del traslado serán consideradas en el cálculo de las calificaciones correspondientes al primer semestre.

17.3 Si ingresa en el transcurso del segundo semestre, las calificaciones parciales obtenidas hasta la fecha del traslado, serán consideradas en el cálculo de las calificaciones correspondientes al segundo semestre, caso contrario quedará el primer semestre sin calificaciones.

17.4 Desde el momento de ingreso, el estudiante será evaluado según las disposiciones detalladas en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción.

Colegio Hispano Italiano
“Educamos en un ambiente familiar y afectivo”

17.5 Los estudiantes extranjeros previo a ser ingresados como estudiantes regulares, deben oficializar su situación en la Secretaría Ministerial de Educación correspondiente, quien instruirá al Colegio respecto al curso al cual ingresan.

17.6 El estudiante que solicite cierre anticipado de año o semestre escolar u homologación de un semestre ya realizado deberá elevar por escrito una solicitud al establecimiento. Si la solicitud obedece a razones de salud que interfieren el rendimiento escolar del alumno, deberán adjuntarse los certificados médicos correspondientes. Esta solicitud la resuelve el Director del establecimiento en conjunto con el Jefe Técnico Pedagógico, consultando al Consejo de Profesores. En esta resolución primará el grado de compromiso de salud del estudiante.

17.7 Plazo de las solicitudes: No se aceptarán solicitudes de cierre de año escolar antes del 01 de noviembre, salvo traslados fuera del país o enfermedades limitantes.

Colegio Hispano Italiano
“Educamos en un ambiente familiar y afectivo”